



FIJA NÓMINA DE ENTIDADES PRE
SELECCIONADAS PARA OBTENER UN CUPO
EN FERIA SUMMER FANCY FOOD 2017.

Santiago, 04 de mayo de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-498/

VISTOS:

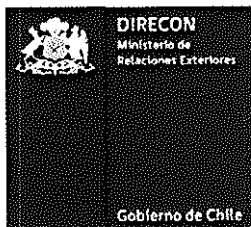
Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 3 y 6 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N°s J-1089 de 2011, y sus modificaciones, H-490 y J-0751 ambas de 2016; la Convocatoria contenida en la Ficha Feria Summer Fancy Food 2017; el Acta de Evaluación de fecha 04 de mayo de 2017; el Pase Interno N°14, de 24 de abril de 2017, del Subdepartamento Agro - Alimentos; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-0751, de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, se aprobaron las Bases del Programa Ferias Internacionales, cuyo objetivo es mejorar la capacidad exportadora en empresas propiciando y organizando su participación en determinadas Ferias Internacionales, bajo el concepto de Pabellón País, de modo que éstas puedan acceder a todos los actores involucrados en el proceso exportador correspondiente a su sector, logrando así el acceso simultáneo a importadores, distribuidores, "retailers", proveedores y potenciales clientes.
2. Que, las Bases descritas en el numeral anterior regulan un procedimiento que define los requisitos, condiciones y especificaciones de la participación de empresas chilenas en el mencionado Programa que desarrolla DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Que, de conformidad con lo establecido en la referida resolución, con fecha 06 de abril de 2017, se abrió a través de la página web www.prochile.gob.cl la convocatoria a los interesados en participar en la Feria Summer Fancy Food 2017, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, entre los días 25 y 27 de junio de 2017, estableciéndose 7 cupos para participar en la actividad con un stand individual.
4. Que, mediante Pase Interno N°14, de 24 de abril de 2017, el Jefe del Subdepartamento Agro – Alimentos, del Departamento Subdirección Nacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio, solicitó al Departamento Jurídico la tramitación de la resolución que fija la nómina de entidades preseleccionadas para adjudicarse uno (1) de los siete (7) cupos disponibles, para stand individual, para las empresas participantes en el evento a que se refiere el Considerando precedente de esta resolución.

Que, al cierre de la convocatoria singularizada en el Considerando Tercero, efectuado con fecha 20 de abril de 2017, se recibieron las postulaciones de las siguientes entidades:





N°	FECHA RECEPCIÓN	HORA RECEPCIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT	STANDS 8.5 MTS ²
1	06-04-2017	16:13	ALIMENTOS KAWESQAR LIMITADA	76.466.617-8	1
2	06-04-2017	18:53	PESQUERA VILLA ALEGRE S.A.	76.361.550-2	1
3	07-04-2017	16:43	CAMBIASO HNOS S A C	91.438.000-6	1
4	07-04-2017	17:54	J P M EXPORTACIONES LIMITADA	77.341.720-2	1
5	07-04-2017	18:58	ASOCIACION GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8	1
6	11-04-2017	12:50	HOLA NACION SPA	-	1
7	11-04-2017	16:12	COMPAÑIA CERVECERA KUNSTAMNN S.A.	96.981.310-6	1
8	13-04-2017	17:15	FUNCTIONAL PRODUCTS TRADING S.A.	76.363.880-4	1
9	14-04-2017	22:44	ALIMENTOS EGGLESS SPA	76.315.324-K	1
10	15-04-2017	21:23	ALIMENTOS EGGLESS SPA	76.315.324-K	1
11	19-04-2017	18:01	EMBOTELLADORA Y COMERCIALIZADORA AGUAS SANTA AMALIA S.A.	76.143.874-3	1
12	19-04-2017	23:15	GECO COMERCIAL SPA	76.257.151-K	1
13	24-04-2017	11:11	AGRICOLA LA CAMPANA SPA	79.781.080-0	1
14	24-04-2017	11:22	AGRICOLA LA CAMPANA SPA	79.781.080-0	1
15	20-04-2017	13:35	GECO COMERCIAL SPA	76.257.151-K	1
16	20-04-2017	20:30	EMBOTELLADORA Y COMERCIALIZADORA AGUAS SANTA AMALIA S.A.	76.143.874-3	1

deja constancia que las empresas ALIMENTOS EGGLESS SPA, RUT 76.315.324-K; EMBOTELLADORA Y COMERCIALIZADORA AGUAS SANTA AMALIA S.A., RUT 76.143.874-3;





GECO COMERCIAL SPA, RUT 76.257.151-K y AGRICOLA LA CAMPANA SPA, RUT 79.781.080-0, postularon más de una vez, por lo que se consideró sólo su última postulación.

7. Que, de acuerdo al Acta de Evaluación, las siguientes empresas no cumplen con los requisitos que se señalan a continuación, los que son exigidos por la convocatoria descrita en el Considerando Tercero de la presente resolución:

Nº	JUSTIFICACIÓN	POSTULANTE	RUT
1	El producto que la empresa desea promover en la feria no posee un diseño con estilo superior que pueda ser considerado gourmet.	PESQUERA VILLA ALEGRE S.A.	76.361.550-2
2	No presenta: - Carta de compromiso firmada ante notario. - Certificado de antecedentes laborales y previsionales. - Folletos de productos y/o empresa.	HOLA NACION SPA	-
3	No presenta: - Carta de compromiso firmada ante notario. - Certificado de antecedentes laborales y previsionales. - Fotos de sus productos. - Folletos de productos y/o empresa.	COMPAÑÍA CERVECERA KUNSTMANN S.A.	96.981.310-6
4	El producto que la empresa desea promover en la feria no posee un diseño con estilo superior que pueda ser considerado gourmet.	AGRICOLA LA CAMPANA SPA	79.781.080-0

8. Que, las empresas postulantes que cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria, a saber: ser empresas chilenas (personas jurídicas o naturales) que estén exportando productos y/o servicios de origen chileno o que posean potencial exportador de estos mismos, ser asociaciones gremiales, ser empresas lideradas por mujeres o ser empresas que posean alimentos y bebestibles tipo gourmet, es decir, que gocen de un estilo o calidad superior, con características especiales (tales como exclusividad, diseño o ingredientes de alta calidad), que tengan oferta exportable de productos como snacks, conservas de frutas y hortalizas, sales premium, condimentos, mermeladas, conservas de productos del mar, jugos de frutas y hortalizas en formato retail, mieles, aceites vegetales (tales como de oliva o de paita), aguas premium, pastas de hortalizas, salsas picantes, frutos secos y deshidratados en formato retail, bebidas y otros tipos de productos no mencionados y evaluados para analizar su pertinencia en la feria, que adjunten formulario de postulación íntegramente completado, carta de compromiso firmada ante notario, certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la empresa (otorgado por la Dirección del Trabajo), Test de Potencialidad Exportadora con un puntaje mínimo de 11.1 (sector Industrias y alimentos) y un mínimo de 14.1 (sector Servicios) en el caso de empresas no exportadoras y/o con potencial exportador, fotografías de sus productos a presentar en la feria en formato retail, tanto de la parte frontal como trasera de los mismos, donde se observe la información nutricional y presentaciones, folletos o brochures de su empresa y/o de sus productos,





según indica el Acta de Evaluación de fecha 04 de mayo de 2017, son las que se detallan a continuación, pasando a conformar el siguiente ranking:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	ALIMENTOS KAWESQAR LIMITADA	76.466.617-8
2	CAMBIASO HNOS S A C	91.438.000-6
3	J P M EXPORTACIONES LIMITADA	77.341.720-2
4	ASOCIACION GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8
5	FUNCTIONAL PRODUCTS TRADING S.A.	76.363.880-4
6	ALIMENTOS EGGLESS SPA	76.315.324-K
7	GECO COMERCIAL SPA	76.257.151-K
8	EMBOTELLADORA Y COMERCIALIZADORA AGUAS SANTA AMALIA S.A.	76.143.874-3

RESUELVO:

I. **FÍJASE** la siguiente nómina de entidades **preseleccionadas**, para obtener un cupo y participar en el Pabellón de Chile en la *Feria Summer Fancy Food 2017*, a realizarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos, entre los días 25 y 27 de junio de 2017, de acuerdo al orden de recepción del formulario de inscripción (día y hora):

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	ALIMENTOS KAWESQAR LIMITADA	76.466.617-8
2	CAMBIASO HNOS S A C	91.438.000-6
3	J P M EXPORTACIONES LIMITADA	77.341.720-2
4	ASOCIACION GREMIAL NACIONAL DE PRODUCTORES DE ACEITUNAS Y ACEITE DE OLIVA	65.469.660-8
5	FUNCTIONAL PRODUCTS TRADING S.A.	76.363.880-4
6	ALIMENTOS EGGLESS SPA	76.315.324-K
7	GECO COMERCIAL SPA	76.257.151-K





II. DÉCLARASE inadmisibles la postulación de las empresas PESQUERA VILLA ALEGRE S.A., RUT 76.361.550-2; HOLA NACION SPA, RUT desconocido, COMPAÑÍA CERVECERA KUNSTMANN S.A., RUT 96.981.310-6 y AGRICOLA LA CAMPANA SPA, RUT 79.781.080-0, por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, según se detalla en la parte considerativa de la presente resolución.

III. FÍJASE LISTA DE ESPERA, en consideración a que se han asignado la totalidad de los cupos dispuestos por DIRECON para participar en la Feria Summer Fancy Food 2017 a las entidades individualizadas en el Resuelvo I. de la presente resolución: la entidad de Razón Social EMBOTELLADORA Y COMERCIALIZADORA AGUAS SANTA AMALIA S.A., RUT 76.143.874-3 – la que ha cumplido con la totalidad de los requisitos de postulación y selección – la que, en caso que alguna de las empresas preseleccionadas no haya pagado ni adjuntado el comprobante de pago de la correspondiente cuota de inscripción dentro de plazo o haya comunicado por escrito su intención de no continuar, pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Resuelvo IV.

IV. DÉJASE constancia que las entidades que se preseleccionan en el Resuelvo I. de esta resolución tienen el plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el depósito bancario en la forma establecida en la convocatoria, por concepto de pago de Cuota de Participación y remitir el comprobante de dicho depósito a los correos electrónicos atencioncaja@prochile.cl y gparra@prochile.gob.cl

V. NOTIFÍQUESE por el Departamento Subdirección Nacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones de este Servicio, la presente resolución, por correo electrónico o carta certificada, a cada uno de los postulantes pre seleccionados y postulantes, conforme haya sido definido por cada uno de ellos en la ficha de postulación; sin perjuicio de su publicación en la página web de ProChile (www.prochile.gob.cl).

VI. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALEJANDRO BUVINIC ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

MTSM/GAM

Distribución:

1. Subdepartamento Agro - Alimentos de ProChile
2. Departamento Jurídico.
3. Subdepartamento de Red Externa.
4. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia
5. Archivo.

Ben



